

Visto el expediente 06/2019 relativo a la contratación de **“SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022”**.

Vistos los artículos 116 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y a la vista de los Informes de necesidad e Insuficiencia de Medios del contrato, y la Memoria justificativa del contrato de fecha 16/10/2019, emitidos por el Secretario General Técnico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).

En virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Cap. II del Título III (arts 25 y siguientes) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, propongo a V.I. se dicte la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del expediente 06/19 “SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022”.

SEGUNDO: Iniciar la tramitación del expediente por el procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 156, 145 y 146 de LCSP.

TERCERO: El presupuesto base de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe sobre el Valor Añadido, es el siguiente:

135.818,18 € (IVA excluido)
28.521,82 € (IVA 21 %)
164.340,00 € (IVA incluido)



El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria **59.00.00.613C.227.07** “Estudios y trabajos técnicos informáticos y proceso de datos” según el siguiente desglose:

Ejercicio	Proyecto gasto	Importe (IVA incluido)
2020	34110	54.780,00
2021	34110	54.780,00
2022	34110	54.780,00
TOTAL		164.340,00

La Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) es: 62.01.11 “Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones” y la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) es 72240000-9 “Servicios de análisis de sistemas y de programación”.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP y lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 16/10/2019 este contrato no se divide en lotes al estar todas las tareas del mismo interrelacionadas.

La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes funcionalidades desarrolladas por los distintos contratistas, lo cual también conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.

QUINTO: En virtud del artículo 326 de la LCSP será precisa la constitución de la Mesa de Contratación.

*Lo que se propone por la **JEFA DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA**, Yolanda López Cascales. Conforme con la propuesta, la **DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, Sonia Carrillo Mármol. En Murcia, documento firmado electrónicamente.*

